



ESTATUTOS

GREEN
LIFE
SHOP

CAPÍTULO 1: **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN**

Artículo 1: Denominación

- Con la denominación de **Green Life Shop**, se constituye una sociedad cooperativa sujeta a las normas del programa educativo “Empresa Joven Europea” organizado por Valnalón para el desarrollo de capacidades emprendedoras.

Artículo 2: Domicilio Social

- El domicilio social de la cooperativa se establece en el **COLEGIO OLEZA** situado en la C/José Ávila, 7 de Orihuela (Alicante).

Artículo 3: Objetivo

- La cooperativa se constituye con el fin de participar en el programa EJE. Es una actividad educativa y nuestro objetivo es aprender a gestionar una empresa por nuestra propia cuenta y fomentar el trabajo en equipo.

Artículo 4: Duración

- La cooperativa se constituye en Octubre de 2020 y se disolverá en Junio de 2021.

CAPÍTULO 2: **NORMAS DE ASOCIACIÓN**

Artículo 5: Requisitos para ser socio

- Para adquirir la condición de nuevo socio cada miembro debe aportar 10€.
- Una vez realizada la aportación cada socio recibirá una acreditación de su puesto en la empresa. La propiedad de aportación social es intransferible.
- Esta aportación condiciona al socio.



- El socio debe pertenecer al Colegio Oleza, además debe ir a 3º ESO y pertenecer a la optativa de **IAEE**.

Artículo 6: Aportación obligatoria mínima

- Los socios que no cumplen los plazos en la aportación del dinero tienen que aportar un pequeño importe de 0,50€ por cada asamblea que se realice.
- El socio debe aportar **10€**.
- Cada socio puede aportar 5€ por voluntad propia destinados a compras.

Artículo 7: Derechos y deberes de los socios

DEBERES:

- Asistir a clase de IAEE.
- Cumplir los estatutos
- Responsabilizarse del cargo que se le asigna.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

DERECHOS:

- Participar en las decisiones de la empresa.
- Derecho a recibir información de los asuntos tratados
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Cualquier socio tiene derecho a ser elegido como miembro del Consejo Rector.

Artículo 8: Motivos de expulsión o penalización

- Falta de respeto y consideración a miembros de la cooperativa (motivo de expulsión).
- No cumplir el trabajo que se le asigna (motivo de penalización).
- Coger dinero sin ser tesorero o robar (motivo de expulsión).
- Cada 3 penalizaciones será una expulsión.



Capítulo 3: Órganos de representación

Artículo 9: El Consejo Rector. Composición y responsabilidades.

El consejo rector es el órgano de representación, gobierno y gestión de la cooperativa. Está compuesto por:

Presidenta: Elena Moya
Secretaria: Irama Aparicio
Tesorero: Dilan Loaiza

Artículo 10: Funciones del presidente.

Al presidente se le atribuye la representación legal de la cooperativa. Sus funciones son:

- Representar la cooperativa en cualquier reunión.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la asamblea.
- Apoyar las actividades de la Empresa.

Artículo 11: Funciones de la secretaria.

Las principales funciones de una secretaria son:

- Gestión de la agenda.
- Manejar información confidencial de la empresa.
- Preparar reuniones y apuntar información relevante, para posteriormente ser redactada y guardada.
- Solucionar problemas de la empresa acompañada de la presidenta.
- Explicar y desarrollar ideas planteadas por la presidenta.

Artículo 12: Funciones del Interventor (Tesorero)

- Custodiará el plan de tesorería y balances.
- Responderá de los documentos de contabilidad, así como de los fondos y el estado financiero de la cooperativa.
- Su función primordial será la censura de las cuentas anuales.



Artículo 13: Elección

- Los consejeros serán elegidos por la Asamblea General, en votación secreta y por el mayor número de votos.
- El nombramiento de consejeros deberá inscribirse en el registro de cooperativas, en un plazo máximo de un mes desde el momento de su aceptación.

Artículo 14: Cargos de la cooperativa

Presidenta: Elena Moya

Secretaria: Irama Aparicio

Tesorero: Dilan Loaiza

Contabilidad: Alberto Gómez y Dilan Loaiza

Comunicación: Elena Moya e Irama Aparicio

Producción: Victoria Monsalvo y Rocío Alcaraz

Marketing: Carmen Mazón y Guillermo Zamora

CAPÍTULO 4: ASAMBLEA

Artículo 15: Número mínimo de asistentes

Para que la reunión sea válida debe contar con la presencia de al menos 6 socios.

Artículo 16: Normas de convocatoria

- La convocatoria se hará llegar a todos los socios con unos días de antelación.
- En la convocatoria se incluirá un orden del día.
- En la Asamblea General, la cooperativa presenta una memoria final que incluye el estado de las cuentas.

-Artículo 17: Calendario

- Las reuniones se harán cada dos semanas y serán los lunes en la clase de IAEE.



- Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros lo vean oportuno.

CAPITULO 5: DISOLUCIÓN

Artículo 18: Causas

Al finalizar el curso escolar 2020/21 se procederá a la disolución de la cooperativa ya que finaliza el curso 3º ESO y con él la optativa de IAEE.

Artículo 19: Distribución de excedentes.

La distribución de excedentes se realizará de la siguiente manera:

En primer lugar, se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios, que en nuestro caso son 10 Euros y el restante del excedente se destinará a una ONG que será elegida por los socios en la Asamblea.

